



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de enero de 2024

**Ref.: Garantía mobiliaria – ordena remitir
Auto se abstiene de aceptar sustitución al poder
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00577-00**

1. Se abstiene de hacer pronunciamiento respecto a la solicitud de reconocimiento de personería visible en el PDF 019, debido a que está dirigida al proceso No. 11001400302720230057700 del Juzgado 27 Civil Municipal De Bogotá.

Secretaría proceda a remitir el citado memorial al Juzgado 27 Civil Municipal De Bogotá para lo de su cargo.

2. Se abstiene de aceptar la sustitución al poder allegada por el abogado Andrés Fernando Ríos Barajas en calidad de apoderado de la sociedad demandante (PDF 021). Lo anterior, debido a que la sustitución presentada, no tiene el visto bueno del poderdante, requisito expreso en el poder conferido (PDF 002).

El apoderado(a) queda expresamente facultado(a) para recibir, transigir, desistir, sustituir con previo visto bueno del mandante, solicitar la satisfacción del crédito directamente con los bienes dados en garantía, solicitar la emisión de orden de aprehensión del bien, allegar avalúo del automotor, igualmente queda facultada, para retirar y recibir llegado el caso los documentos base de la acción, lo anterior conforme al Art. 77 del Código General de Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No.010 del 25 de enero de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb36c9bd25118066789e2992345441684e697b3a65fa482b9178f9c872f49ca9**

Documento generado en 24/01/2024 04:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>